

¿Cómo surgen los Consejos Regionales de Recursos Hídricos?

La reforma del **Art. N° 47 de la Constitución de la República** realizada en el año 2004, da lugar a una nueva Política Nacional de Aguas cuyos principios rectores se encuentran establecidos en la **Ley N° 18.610**, promulgada el 2 de octubre de 2009. El Art. N° 25 de la citada Ley establece: “a los efectos de manejar en forma sustentable los recursos hídricos compartidos entre varios Estados, constitúyanse en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y como estrategia de descentralización, los Consejos Regionales de Recursos Hídricos...”.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo reglamenta el correspondiente Capítulo de la Ley, a través de los Decretos **262/2011**, **263/2011** y **264/2011**, constituyendo, en la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, los tres Consejos Regionales de Recursos Hídricos (CRRH) del País: el de la Cuenca del Río Uruguay, el de la Cuenca de la Laguna Merín y el de la Cuenca del Río de Plata y su Frente Marítimo, respectivamente.

Estos Decretos posibilitaron que durante el año 2012, en el marco del llamado PLANAGUA, actualmente en elaboración por parte de la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA), comenzaran a funcionar los tres Consejos Regionales de Recursos Hídricos.

¿Quiénes participan y cómo se integran?

Los Consejos Regionales se integran de forma tripartita y equitativa con 7 delegados de gobierno, 7 delegados de los usuarios y 7 delegados de la sociedad civil, totalizando 21 delegados por cada Consejo Regional. En todos los casos son presididos por el Director Nacional de Aguas (DINAGUA) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y la vicepresidencia de cada uno de ellos la ocupa el Ministerio encargado de administrar la actividad o el recurso de mayor importancia en cada región.

También se contempla la participación en carácter de invitado en las diferentes sesiones. A continuación se mencionan las actuales instituciones que integran los Consejos Regionales.

¿Cuáles son sus competencias?

Dentro de las competencias de los Consejos Regionales se mencionan las siguientes:

- a) Formular el Plan Regional de Recursos Hídricos.
- b) Acompañar la ejecución de los Planes de Recursos Hídricos adoptando las decisiones necesarias para el cumplimiento de sus metas.
- c) Vincular al Poder Ejecutivo con los demás actores involucrados en la formulación y ejecución de planes y demás instrumentos de la Política Nacional de Aguas.

- d) Promover y coordinar la conformación de Comisiones de Cuenca y Acuíferos, brindándoles apoyo a través de su Secretaría Técnica.
- e) Asesorar y apoyar en la gestión de la Autoridad de Aguas.
- f) Formular directrices para los Planes Locales de Recursos Hídricos.
- g) Propiciar el fortalecimiento y el ejercicio efectivo del Derecho de Participación ciudadana reconocido en el Capítulo VI de la Ley de Política Nacional de Aguas.
- h) Proponer criterios generales para el otorgamiento de derechos de uso de los recursos hídricos y para la cobranza por su uso.
- i) Articular acciones con actores implicados en abastecimiento de agua potable, inundaciones y drenaje, pesca, transporte fluvial, aprovechamiento hidroeléctrico, uso del suelo, medio ambiente, hidrología, meteorología, entre otros.
- j) Cuando le sea requerido, asesorar sobre proyectos de aprovechamiento de recursos hídricos, procurando su sustentabilidad y eficiencia.
- k) Entender en asuntos que le sean elevados por las Comisiones de Cuenca o Acuíferos proponiendo mecanismos de solución de controversias, vinculados al uso de aprovechamiento de recursos hídricos.

¿Cómo se trabaja?

Para que los Consejos Regionales cumplan con las competencias asignadas en su decreto de formación y considerando su variada integración se propuso la siguiente estrategia de trabajo:

Paso 1. Construcción de un espacio legítimo, colectivo y participativo

La construcción de un espacio legítimo, colectivo y participativo es necesaria para colocar la temática sobre la mesa y generar un “lenguaje común” que nos permita trabajar en la formulación de un Plan Nacional de Recursos Hídricos, desde visiones, disciplinas e instituciones diferentes.

Para construir este espacio es necesario desarrollar las siguientes actividades:

- a) Acordar una forma de trabajar mediante un reglamento de funcionamiento.
- b) Conocer los antecedentes que hay en materia del Plan Regional de Recursos Hídricos a nivel nacional, esto implica conocer la [“Agenda para la Acción”](#), destacando dentro de su contenido los siguientes aspectos ya acordado en gestiones previas:

- i) principios y directrices,
 - ii) principales objetivos de un plan de recursos hídricos,
 - iii) estado de situación,
 - iv) principales líneas de acción
- c) Conocer las principales inquietudes de los miembros del Consejo Regional e informantes calificados. Para esto, se diseñó un cuestionario con los siguientes ítems:
- i) identificación de conflictos,
 - ii) identificación de actores,
 - iii) identificación de regiones con problemáticas específicas,
 - iv) conocimiento del marco normativo,
 - v) estudios/informes técnicos/publicaciones,
 - vi) limitantes existentes en la gestión de recursos hídricos y
 - vii) otros comentarios que quiera incluir en la agenda de trabajo.

Paso 2. Definición de una Agenda de Trabajo que permita abarcar los aspectos de un Plan

Esta Agenda de trabajo tendiente a la elaboración de un Plan debe considerar los siguientes aspectos:

- a) Diagnóstico interactivo y participativo. Comprende entre otros, la caracterización e inventario de los recursos hídricos y del sistema territorial.
- b) Planificación. Comprende entre otros, la definición participativa de los objetivos del plan/es, la capacidad de cada una de las unidades de planificación (cuencas) de acoger las distintas alternativas de uso, análisis de las funciones de producción de bienes y servicios ecosistémicos y su afectación, y la generación de escenarios de uso.
- c) Avances en la gestión y control. Debe incluir entre otros, una propuesta de definición de la responsabilidad de actores e instituciones en la gestión, seguimiento y contralor de los planes, definición de los mecanismos de resolución de conflictos y de revisión de planes, implementación de planes de seguimiento, diseño de directrices, programas e instrumentos.

Paso 3. Formación de grupos de trabajo para abarcar los diferentes temas

Los grupos de trabajo propuestos se plantean a continuación y cada uno de ellos abarca temas específicos para cada Consejo Regional

- a) Asuntos internacionales asociados a la cuenca
- b) Sistema de información, evaluación, monitoreo, alerta y adaptación

- c) Comisiones de Cuencas
- d) Fortalecimiento de capacidades y sensibilización de la población
- e) Aguas subterráneas

Fuente: <http://www.mvotma.gub.uy/2014-12-09-16-53-12/tu-ambiente/ecosistemas/humedales/itemlist/category/306-consejos-regionales-de-recursos-hidricos.html>